



Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA COMPRA
DE RETAZO DE TERRENO UBICADO EN PASAJE
LOS TILOS N° 231, LOTA.**

DECRETO N° 74 - 2017

Lota, 19 de ENERO de 2017.

Vistos:

a) Memo N° 010042 de Alcalde a Asesor jurídico, Ord. N° 535 de fecha 22 de diciembre 2016, donde solicita elaborar Minuta de Compraventa de Inmuebles, de Jefe (S) Secplan a Asesor Jurídico;

b) Ficha de identificación de Proyecto "Adquisición de terreno Avenida Los Tilos S/N, Lota", Noviembre 2016;

c) Ord. N° 1475 de fecha 14 de noviembre de 2016, de Alcalde a SUBDERE, donde informa postulación de proyecto;

d) Ord. N° 1617 de fecha 16 de diciembre de 2016, de Alcalde a SUBDERE, donde solicita transferencia de recursos;

e) Tasación 4712-2016-042756 emitido por Banco Estado con fecha 05/08/2016, solicitada por la SUBDERE;

f) Ord. N° 04 de fecha 09 de enero de 2017, que solicita certificado de aprobación al Concejo Municipal;

g) Decreto N° 2236 de 22 de diciembre de 2017, que aprueba transferencia de recursos de la SUBDERE a la Municipalidad de Lota por la suma de \$ 20.000.000.- para ejecución proyecto "Adquisición Terreno Avenida Los Tilos S/N, comuna de Lota", considerando \$ 19.000.000.- para la adquisición del terreno y \$ 1.000.000.- para gastos notariales y conservatorios;

h) Copia autorizada de inscripción de dominio de fojas 623 vta número 422 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Lota a nombre de Doris Genoveva García Uribe, con certificado de dominio vigente de fecha 05/12/2016;

i) Certificado N°19 de fecha 17 de enero de 2017 del Secretario Municipal que certifica la aprobación del Concejo Municipal para la adquisición del Inmueble ubicado Avenida Los Tilos S/N, por la suma de \$ 20.000.000;

j) Dictámenes de Contraloría N° 33465 de 2013 y N°32901 de 2015 sobre adquisición de inmuebles por Municipalidades mediante contratación directa;

k) Ley 18.695 en sus artículos 4to. y 8vo. que autoriza a las municipalidades para la celebración de contratos para el cumplimiento de sus funciones realice contrataciones privadas cuando se cumplen los requisitos exigidos por la Ley.

l) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

Y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fija el DFL N°1/2006 de Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 26/07/2006;

CONSIDERANDO:

Que para poder atender a la inquietud y la necesidad latente de los habitantes de la comuna de Lota Alto, se da origen a este proyecto de adquisición de Terreno ubicado en sector los Tilos, el cual tiene por objetivo brindar un espacio físico para todos los habitantes de la comuna, complementado así, la inversión realizada recientemente en el sector, como es la Sede social los Tilos y la compra de los dos terrenos en el mismo sector.

El proyecto va destinado a la compra de Terreno, el cual tiene 483m2 de superficie. Dicho terreno, se ubica en un sector privilegiado dentro de la zona típica de Lota Alto, Sector Los Tilos y dentro del polígono a intervenir por PRBIPE. A pasos de diferentes hitos patrimoniales como el Teatro de Lota Alto, la Parroquia de Lota Alto, Centro de Formación Técnica, la Gota de Leche, entre otros.

DECRETO:

1.- Autoriza la compraventa por Trato Directo a doña Doris Genoveva García Uribe, cedula de identidad N° [redacted] domiciliada en calle Valencia N° 1952, Depto. N° 31, Comuna de San Pedro, ubicado en Avenida Los Tilos N°231, El Canje, Lota individualizado como retazo de terreno de aproximadamente 483,00 metros cuadrados, ubicado en Pasaje Los Tilos sin número, Lota Alto, comuna de Lota, inscrito a su nombre a fojas 623 vuelta número 422 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Lota, rol de avalúo 715-10 de la comuna de Lota.

2.- Procédase a la elaboración de contrato de compraventa del inmueble referido.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte del presente decreto.

4.- Los gastos que demande el presente decreto se imputaran con cargo al ítem [redacted] de la Cuenta Terrenos, del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



V.B. ASESORIA JURIDICA

Distribución:

Secretaría Municipal.
Administrador Municipal.
DAF
Control
Asesoría Jurídica
Secplan
Archivo
MVV/AGG/hht